



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 186 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 ABR 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

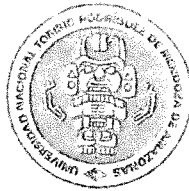
Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso u, establece que es atribución del Consejo Universitario, normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 031-2019-UNTRM/CU, de fecha 04 de febrero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de productividad para Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, con Oficio N° 0133-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de marzo del 2019, el Director General de Administración, remite al Señor Rector, la actualización de la Directiva N° 001-2019-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de productividad para Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua, Sección Utcubamba y Coordinador de la Escuela Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", informado que la actualización de la mencionada Directiva se debe a los siguientes fundamentos: 1. Desde el inicio de la nueva gestión, los montos se han mantenido, siendo los mismos, aun cuando la institución ha mostrado un crecimiento sostenido. 2. La Universidad a lo largo de la presente gestión ha mostrado un mayor posicionamiento, que implica mayores convenios, mayores intercambios académicos, mayor cantidad de postulantes, mayor cantidad de graduados, entre otros, hechos que han generado una mayor representatividad y responsabilidad de las autoridades Universitarias. 3. El ingreso por la fuente de Recursos Directamente Recaudados para el presente año, será mucho mayor que el de años anteriores, debido a la mayor cantidad de eventos académicos, como congresos, seminarios, cursos, entre otros, y al posicionamiento de estas propuestas académicas en la población Amazonense en profesionales de las regiones aledañas. Sumados al mayor número de usuarios de los Centro de Producción, como el Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario, Centro de Investigación y generación de Conocimiento Blas Valera Pérez; señalando además, que en consecuencia es prudente y oportuno actualizar la Directiva mencionada para motivar y reconocer el trabajo de la Alta Dirección y demás Autoridades de la UNTRM;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 186 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 10 de abril del 2019, aprobó la Actualización de la Directiva N° 001-2019-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de productividad para Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua, Sección Utcubamba y Coordinador de la Escuela Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de 06 (seis) folios;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización de la Directiva N° 001-2019-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de productividad para Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua, Sección Utcubamba y Coordinador de la Escuela Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 06 (seis) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Ing. Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL

PCHV/R  
FIECSG  
cmv



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECTIVA N° 001-2019-UNTRM

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA RECTOR,  
VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO,  
DECANOS Y COORDINADORES DE LA FILIAL BAGUA Y SECCIÓN UTCUBAMBA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ÍNDICE



	Pág.
FINALIDAD.....	2
OBJETIVO.....	2
BASE LEGAL.....	2
ALCANCE.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	3
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	6
DISPOSICIÓN FINAL.....	6
RESPONSABILIDAD.....	6



"Año del servicio al buen ciudadano"

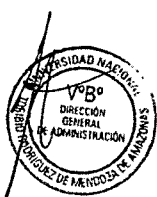
**DIRECTIVA N° 001-2019-UNTRM**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR PRODUCTIVIDAD PARA RECTOR, VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DECANOS Y COORDINADORES DE LA FILIAL BAGUA Y SECCIÓN UTCUBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**I. FINALIDAD**

Alcanzar un funcionamiento más eficiente en todos los aspectos que le compete desarrollar a los funcionarios del Rectorado, Vicerrectorados, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; lo cual implica alcanzar resultados que permitan un desarrollo sostenido y por tanto mejorar la imagen institucional.



**II. OBJETIVO**

Normar los procedimientos para el pago de subvención económica por productividad para el personal en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



"Año del servicio al buen ciudadano"

- Decreto de Urgencia N° 033-2005.

#### IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación para los funcionarios del Rectorado, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- Se define como subvención económica por productividad a la compensación económica que se otorga a funcionarios del Rectorado, Vicerrectorado, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para funciones de responsabilidad que realizan dentro del horario de trabajo.
- Las subvenciones económicas por productividad, deben asignarse prioritariamente con Recursos Directamente Recaudados.
- Las subvenciones económicas por productividad, constituyen incentivos económicos no pensionables, no tienen carácter remunerativo en ningún caso y tampoco pueden o deben considerarse como base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios, bonificaciones o cualquier otro beneficio atribuible al trabajador.



#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1 PROCEDIMIENTO

##### 6.1.1 PAGO POR SUBVENCIÓN POR PRODUCTIVIDAD

El pago por productividad en el Pliego N° 541 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la cual establece en su artículo N° 96, que la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas. En ese contexto, considerando los retos



"Año del servicio al buen ciudadano"

establecidos en el Plan Estratégico Institucional y la mejora de la calidad académica e investigativa de la Universidad, se considera para este pago a los docentes que desempeñen los cargos de Rector, Vicerrectores, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Coordinadores de la Filial Bagua y Sección Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

### 6.1.2 ESCALA DEL PAGO POR PRODUCTIVIDAD

El Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación son responsables del cumplimiento de la conducción y orientación superior de la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Los montos mensuales a pagar por productividad son:

- Rector S/ 6,500.00
- Vicerrectores S/ 5,000.00

Los Decanos de las Facultades, el Secretario General, el Director de la Escuela de Posgrado y los Coordinadores de las Filiales y Secciones, son los responsables del desarrollo de la educación universitaria, buscan la mejora de la calidad de la enseñanza en las diferentes escuelas profesionales. La escala de pagos mensuales por productividad se establece en el siguiente cuadro:

N°	CARGO	DEPENDENCIA	MONTO S/
01	Decano	Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, FECICO	1,500.00
02	Decano	Facultad de Ciencias Sociales, FACISO	1,500.00
03	Decano	Facultad de Ciencias de la Salud, FACISA	1,500.00
04	Decano	Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, FICA	1,500.00
05	Decano	Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, FIZAB	1,500.00
06	Decano	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, FACEA	1,500.00





"Año del servicio al buen ciudadano"

07	Decano	Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, FISME	1,500.00
08	Decano	Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, FCIAM	1,500.00
09	Decano	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, FADCIP	1,500.00
10	Secretario General	Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	1,100.00
11	Director	Escuela de Posgrado	1,100.00
12	Coordinador	Filial Bagua y Sección Utcubamba	1,100.00
13	Coordinador	Escuela Intercultural Bilingüe	1,100.00

La escala de pagos por productividad aprobados, incluyen los pagos de renta de 5ta Categoría y otros afectos a aplicar de acuerdo a Ley. Para el pago de productividad comprendida en la presente Directiva, se debe contar con el financiamiento correspondiente en la programación mensual de gastos, de acuerdo con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

### 6.1.2 OPERATIVIDAD

Los pagos a efectuarse se realizarán por la Dirección de Economía, a través de una planilla procesada por la Dirección de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Dirección General de Administración.

### 6.2 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de la subvención económica por productividad, será de los Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a las siguientes cadenas programáticas:

ALTA DIRECCIÓN: RECTOR Y VICERRECTORES

**Secuencia Funcional** : 0047  
Programa : 9001 Acciones Centrales  
Función : 22 Educación  
División Funcional : 006 Gestión  
Grupo Funcional : 0007 Dirección y Supervisión Superior  
Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior



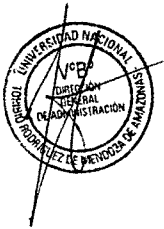


"Año del servicio al buen ciudadano"

Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior  
Grupo Genérico de Gastos : **2.5 Otros gastos**  
: 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales  
Fuente de Financiamiento : **2 Recursos Directamente Recaudados**

DECANOS, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO,  
COORDINADORES DE LA FILIAL BAGUA Y SECCIÓN UTCUBAMBA

Secuencia Funcional : **0032**  
Programa : 0066 Formación Universitaria de Pre Grado  
Función : 22 Educación  
División Funcional : 048 Educación Superior  
Grupo Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria  
Actividad : 5000276 Gestión del Programa  
Grupo Genérico de Gastos : **2.5 Otros gastos**  
: 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales  
Fuente de Financiamiento : **2 Recursos Directamente Recaudados**



#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario de la UNTRM.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Titular de la Entidad o por el Consejo Universitario de la UNTRM.

#### VIII. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

#### IX. RESPONSABILIDAD

Los funcionarios del Rectorado, Vicerrectorado, Secretario General y el Director General de Administración de la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en los aspectos de su competencia, serán los responsables de dar estricto cumplimiento a todo lo dispuesto en la presente Directiva.

Chachapoyas, marzo del 2019